

RESOLUCIÓN N°359/2022

RECHAZO EXPEDIENTE N°8843

Fecha de Ingreso 23/05/2023

Buin, 04 de octubre de 2023.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°8843 de fecha de ingreso **23 de mayo de 2023** de la propiedad ubicada **Villarrica N° 2936, Valle Del Maipo II**, Rol SII 5074-8, propiedad de [REDACTED] patrocinado por el profesional [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

FORMULARIO DE SOLICITUD

- No cumple con los metros cuadrados indicados en la Solicitud 12.1 de la Ley 20.898 Título I, Artículo 1 superando los 90 m² como límite con 93.35 m² pasando a la Solicitud 12.4 de la Ley 20.898 Título I, Artículo 3.

ANEXO 12.1

Ley 20.898 Título I

SUPERFICIES (m ²)				
SUPERFICIE EDIFICADA	TOTAL EDIFICADO (*)	CON PERMISO Y RECEPCIÓN	SUPERFICIE RECINTOS HABITABLES SIN PERMISO (INCLUIDOS BAÑOS Y COCINAS (**))	A REGULARIZAR (***)
1er. Piso	49.26	26.56	22.71	22.71
2º Piso	44.09	23.51	20.58	20.58
3º y pisos superiores				
TOTAL	93,35	50.06	43.29	43.29

TOTAL SUP. DE RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA (m ²)
43.29

Nota: La superficie total de recintos habitables (***) incluye baños y cocinas en donde se superen los 90 m² de superficie (Esta cifra debe coincidir con parámetro columna de cuadro anterior)

(***) RECINTO HABITABLE: según N° 1 del inciso primero del artículo 4.1.1. OGAIC

(*) Incluir superficies con permiso y superficies sin permiso a regularizar.

(**) La superficie total de estos recintos no puede superar los 90 m².

(***) La superficie total a regularizar debe incluir los recintos habitables y no habitables y descontados las superficies con permiso. Sobre esta superficie se calculan los Derechos Municipales.

SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m ²)	110.60
--	---------------

5.4 AVALÚO FISCAL DEL PREDIO SEGÚN S.I.I. (*)

TRAMO	AVLÚO (\$)	AVLÚO (UF)
☒ Hasta 400 UF	12.280.726	339
☐ Más de 400 y hasta 1.000 UF		

5.5 TIPO DE AGRUPAMIENTO

TIPO DE AGRUPAMIENTO		NORMA COMPLEMENTARIA
☐ AISLADO	☒ PAREADO	☐ CONTINUO
		☒ ADOSAMIENTO

(*) No se puede acoger al Art. 1° de la Ley 20.898 si el avalúo supera los 1.000 UF.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

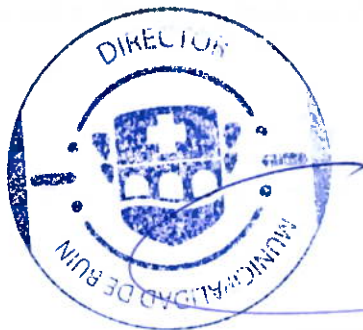
RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°8843 de fecha de ingreso **23 de mayo de 2023** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

GLP/GLP/olp
DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N° 8843